

## TERCERA SESIÓN ORDINARIA - 2020 - VERSIÓN PÚBLICA

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA).** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las diez horas del día viernes siete de febrero de dos mil veinte. Presentes: la licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República y presidenta de este Consejo Directivo; la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación; la licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem del CONNA; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Salud; el Ing. Rogelio Eduardo Rivas, Ministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Erick Dexahí Romero Mena, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Celina Rodríguez Rosales, representante propietaria de sociedad civil; el señor Fernando Francisco Martínez López, representante propietario de sociedad civil; el señor Allan Roberto Herrera González, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Xiomara Elizabeth Méndez de Hernández, representante suplente de sociedad civil; la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante suplente de sociedad civil; y el licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente de sociedad civil. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veinte, con nueve miembros propietarios presentes y tres miembros suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos del Consejo Directivo. 4. Firma de Acta. 5. Solicitud de modificación de Acuerdo para plazo de Auditoría de Gestión. 6. Ratificación de Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. DE/0001/2020, referido a la contratación de Oficial de información. 7. Elección de Subdirector/a de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos Interino y Ad Honorem. 8. Delegación de firma de la resolución de la improcedencia de apertura del procedimiento administrativo sancionador. 9. Autorización a Directora Ejecutiva para la suscripción de Convenios de cooperación entre municipalidades y el CONNA. 10. Propuesta de mecanismo de fortalecimiento para las Juntas de Protección con estudiantes universitarios en servicio social. 11. Presentación del 2º Informe de monitoreo del Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. 12. Informes de Auditoría Interna: 1. Examen especial a la Ejecución presupuestaria de egresos por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2019. 2. Ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2019. 13. Varios: Propuesta de acuerdo para nombrar miembros representantes de la sociedad civil para evaluar el caso de la Junta de Protección de San Salvador II. 14. Cierre de sesión. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. De la Sesión Ordinaria XXII de fecha 5 de diciembre de 2019, el Acuerdo No. 8 referido a: *“I. Crear una comisión de carácter mixta que tenga por objeto definir el alcance de las competencias del Consejo Directivo en el marco del análisis de la resolución emitida por el Juzgado Especializado de Niñez y Adolescencia I de San Salvador contra los miembros de la Junta de Protección II de San Salvador; así como elaborar una opinión técnica al Consejo Directivo respecto a las acciones a tomar. II. La referida comisión estará integrada por un delegado de la Procuraduría General de la República, el Viceministerio de Trabajo, un representante de sociedad civil, la Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem, la Subdirectora de Defensa de Derechos Individuales y la encargada del Departamento de Supervisión a Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia”*; la licenciada Calderón recordó al pleno que dicha propuesta se debió a la multa impuesta en el proceso sancionatorio a los miembros de Junta de protección II de San Salvador y observó que antes de evaluar una sentencia de esta naturaleza primero debe revisarse la existencia de recursos para detener la ejecución y cumplimiento de la sentencia; asimismo, por lo que no es pertinente crear una comisión en este momento para ver el caso, sino, analizar las causas por las cuales las Juntas están incurriendo en estas vulneraciones. Recordó que en ese caso se suspendió ocho veces la audiencia, pero deben revisarse los motivos de estas suspensiones y atacar las causas, agregó que se está revisando el acompañamiento técnico, por ello en otro punto se estará solicitando la creación de una comisión de apoyo a las Juntas de Protección como una rueda de consultas en esas juntas. Indicó que este caso requiere un estudio de las causas que generan incumplimientos, ejemplificó que en ciertos casos no se cuenta con suplentes; afirmó que es importante que el personal sienta que está protegido por el CONNA y por ello se está analizando la situación y la ejecución de la sentencia, esperando poder interponer alguna acción en este caso. Continuando con el seguimiento de acuerdos, informó que de la Sesión Extraordinaria VI: de fecha 16 de diciembre de 2019, el Acuerdo No. 5 referente a: *“...I. Dar por recibido el informe sobre el seguimiento a denuncia interpuesta en Fiscalía General de la República por la posible comisión de delito de apropiación o retención indebida de mobiliario propiedad del CONNA, acuerdo*

adoptado por unanimidad". Se informó que la investigación se encuentra en desarrollo y se adjunta a las carpetas el informe de seguimiento elaborado por el licenciado Carlos Rosa, quien además fue citado por la FGR el pasado 27 de enero de 2020. Respecto al romano "II. Delegar a la Directora Ejecutiva para que brinde seguimiento a las acciones penales y administrativas pertinentes, acuerdo adoptado por Unanimidad. III. Instruir a la jefa de la UACI para que adopte las medidas pertinentes para evitar que en los términos de referencia y bases de licitación se incluyan cláusulas como las que dieron origen al incidente de compra de mobiliario para los comités locales..." Romano III: ha sido cumplido, indicando que se está revisando en las bases de contratación que los bienes que se adquieren no queden en manos del proveedor; informó que en este caso se está dando seguimiento a las acciones realizadas por el proveedor de los muebles que no fueron entregados, pues se tiene conocimiento de que el mismo continúa participando en contrataciones con el Estado. De la Sesión Ordinaria II: de fecha 23 de enero de 2020, el Acuerdo No. 12 referido a: "II. Nombrar al licenciado Ramiro Fernando Baños Vásquez, como Subdirector Interino y Ad Honorem de la Subdirección de Registro y Vigilancia del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por un plazo máximo de sesenta días. III. Nombrar a la licenciada Ana Serena Morales, como Subdirectora Interina y Ad Honorem de la Subdirección de Defensa de Derechos Individuales del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por un plazo máximo de sesenta días"; se informó que dichos profesionales ya fueron presentados en las subdirecciones y en esta sesión se presenta la solicitud para la elección de subdirector/a de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos Interino y Ad Honorem. De la misma sesión, el Acuerdo No. 14 referido a: "I. Autorizar la ampliación al plazo del contrato de referencia LG 17/19/CONNA, denominado "Contratación de Servicios de Auditoría Externa de Gestión a la Dirección Ejecutiva del CONNA para el período del 01 de enero de 2017 al 24 de octubre de 2019", a 60 días calendarios a partir de la fecha de la Orden de Inicio, conforme a lo solicitado por el licenciado Willian Anselmo Herrera Cañas"; se informó que en esta sesión se presenta propuesta de modificatoria al referido Acuerdo dado que la información solicitada a la Red de Atención Compartida no ha llegado a tiempo, en tal sentido no son causas imputables al auditor sino a otras instancias, por lo que se pide una modificatoria al acuerdo anterior a efecto de conceder más tiempo. Finalizado el seguimiento de acuerdos fue aprobado por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Firma de actas. **PUNTO CINCO:** Solicitud de modificación de Acuerdo para el plazo de la Auditoría de Gestión. //////////////////////////////////////. La licenciada Aldana expresó que atendiendo a la propuesta del auditor respecto a la fecha de entrega del producto final es pertinente someter a votación el punto y se adoptó por unanimidad el **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que en fecha 23 de enero de 2020, el Consejo Directivo del CONNA en su Sesión Ordinaria No. II, mediante Acuerdo No. 14 autorizó la ampliación al plazo del contrato de referencia **LG 17/19/CONNA**, denominado "**Contratación de Servicios de Auditoría Externa de Gestión a la Dirección Ejecutiva del CONNA para el período del 01 de enero de 2017 al 24 de octubre de 2019**", a 60 días calendarios a partir de la fecha de la Orden de Inicio, conforme a lo solicitado por el licenciado Willian Anselmo Herrera Cañas. II. Que no obstante haberse autorizado la ampliación del plazo al referido contrato en aras de garantizar los resultados oportunos de la Auditoría Externa de Gestión, el licenciado Herrera Cañas ha solicitado la modificación de dicho Acuerdo requiriendo que el plazo para la entrega del producto final de la auditoría se amplíe para el día viernes 28 de febrero de 2020. **POR TANTO**, En uso de sus facultades, **ACUERDA:** I. **Modificar el Acuerdo** No. 14, adoptado en la Sesión Ordinaria No. II de fecha 23 de enero de 2020. II. **Autorizar** la modificación al plazo del contrato de referencia **LG 17/19/CONNA**, denominado "**Contratación de Servicios de Auditoría Externa de Gestión a la Dirección Ejecutiva del CONNA para el período del 01 de enero de 2017 al 24 de octubre de 2019**", de cincuenta días calendario a setenta y cinco días calendario, a efecto de garantizar la entrega del producto final de esta auditoría para el día viernes 28 de febrero de 2020, conforme a lo solicitado por el licenciado Willian Anselmo Herrera Cañas. III. Autorizar a la Presidenta del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia la firma de la correspondiente resolución. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Ratificación de Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. DE/0001/2020, referido a la contratación de Oficial de información. Se concedió la palabra a la licenciada Calderón quien informó que es necesario realizar la contratación del Oficial de Información, anteriormente el Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria I de fecha 8 de agosto de 2019, mediante Acuerdo No. 2 dispuso que para este proceso de contratación se convocaría únicamente a profesionales de comunicaciones para ocupar dicha plaza; sin embargo la ley no dispone que sean solamente estos profesionales; por ende, en fecha 29 de enero de 2020, mediante Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. DE/0001/2020 se ha instruido al Departamento de Recursos Humanos la reapertura de la convocatoria para la contratación de la plaza de Oficial de Información del CONNA, cumpliendo con los requisitos y el perfil apegado al artículo 49 de la Ley de Acceso a la

Información Pública; asimismo, para coordinar y liderar el proceso de selección y evaluación de las personas que sean seleccionadas, realizándoles las evaluaciones correspondientes y presentando la terna para posterior contratación de dicha plaza. En tal sentido, es pertinente que este Consejo Directivo ratifique el acuerdo adoptado por la Directora Ejecutiva en el ejercicio de sus potestades y abrir el concurso para esta contratación de conformidad a lo establecido en la ley. La licenciada Aldana, expresó que para abrir dicha plaza a otras profesiones es pertinente dejar sin efecto el acuerdo previamente adoptado por este pleno y ratificar el acuerdo de la Directora Ejecutiva conforme a lo planteado. Seguidamente, el pleno por unanimidad adoptó el **ACUERDO No. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **ACUERDA: I. Dejar sin efecto** el Acuerdo No. 2, adoptado por el Consejo Directivo del CONNA en la Sesión Extraordinaria No. 1 de fecha 08 de agosto de 2019. **II. Ratificar el Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. DE/0001/2020**, de fecha 29 de enero de 2020, referido a instruir al Departamento de Recursos Humanos la reapertura de la convocatoria para la contratación de la plaza de Oficial de Información del CONNA, cumpliendo con los requisitos y el perfil conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública; asimismo, para coordinar y liderar el proceso de selección y evaluación de las personas que sean seleccionadas, realizándoles las evaluaciones correspondientes y presentando la terna para posterior contratación de la plaza de Oficial de Información del CONNA. **COMUNÍQUESE. PUNTO SIETE:** Elección de Subdirector/a de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos Interino y Ad Honorem. //. No obstante, considera prudente nombrar a una persona que funja como Subdirectora Interina y Ad Honorem por el tiempo restante a los 60 días que este Consejo Directivo autorizó previamente para lo cual, propone a la licenciada Isis Rodríguez Cañas. La licenciada Calderón expresó que la licenciada Rodríguez es una profesional que conoce dicha subdirección y considera que comprende los lineamientos otorgados, la importancia del trato adecuado personal y reiteró que esa Subdirección es sumamente importante pues, es la que se encuentra en los territorios y ha sido la más descuidada durante mucho tiempo. En ese marco, informó que el personal de la referida subdirección le expresó que nunca había sido convocado previamente por la Dirección; además, señaló que se coordinará otra reunión para trabajar en el diagnóstico y los problemas que actualmente se enfrentan en los territorios, por lo que estima pertinente contar con alguien en la Subdirección que brinde seguimiento y seguridad al personal. La licenciada Aldana solicitó que para efectos de registro es conveniente que la licenciada Rodríguez informe al pleno sobre su profesión, experiencia y perfil a efecto de poder conocerle. A tal efecto, la licenciada Isis Rodríguez Cañas, expresó que es psicóloga de profesión, cuenta con una maestría en Desarrollo local sostenible y otra en Derechos Humanos y educación para la paz; en cuanto a su experiencia profesional informó haber trabajado a nivel de campo con distintas ONG's y también instituciones públicas; en el CONNA, ingresó como apoyo al Departamento de Recursos Humanos y posteriormente como técnica a la Subdirección de Registro y Vigilancia, donde ha trabajado haciendo investigación sobre infracciones a la LEPINA, inspecciones en centros de resguardo, adolescentes en detención, entre otras; agregó que cuenta con siete años de experiencia en el CONNA. Posteriormente, la licenciada Aldana, expresó que la licenciada Rodríguez ha estado acompañando a la señora Directora Ejecutiva durante el trabajo realizado y comprende lo que implica el trabajo en equipo así como la importancia del trato al personal; señaló que el período pendiente para asumir la Subdirección es de 45 días. Seguidamente, el señor Martínez expresó que para futuras propuestas para asumir interinatos se agregue a las carpetas la hoja de vida del postulante a efecto de contar con la información pertinente y poder tomar la decisión, destacó que es importante que la gente posea las competencias para asumir los cargos. Por otra parte, la licenciada Méndez indicó que para conocer de mejor manera a la licenciada Rodríguez le gustaría saber cuales fueron las instituciones para las cuales laboró anteriormente y el cargo desempeñado en ellas, pues esto puede dar un plus al Consejo para valorar que ella cuenta con las competencias y de esta forma verificar que posee la experiencia previo a su ingreso al CONNA; asimismo, expresó que es necesario que para futuros casos se brinden las hojas de vida del personal que sea propuesto. A ello, la licenciada Rodríguez expresó que anteriormente laboró en SECAIS como coordinadora de proyectos en materia de niñez y adolescencia, coordinando a 23 equipos integrados por 3 personas cada uno y gente de la comunidad, por lo que cuenta con la experiencia en el manejo de equipo y personal así como el desarrollo de proyectos y el diseño de programas; a su vez, trabajó en la creación de comisiones en cada municipio donde esta institución tuvo incidencia; en Visión Mundial se desempeñó como Facilitadora en la zona de oriente, desarrollando programas y proyectos en favor de la niñez y adolescencia, coordinando y organizando a las comunidades para la creación de comités cuando dicha entidad estaba trabajando esa parte. La licenciada Calderón expresó que en su opinión a veces las hojas de vida no dicen mucho por lo que ella prefiere observar en primer lugar la voluntad, la actitud y el deseo de servir y en segundo lugar, expresa que ha observado que en todas las instituciones ha

encontrado a gente técnica, exitosa que ha estado excluida; expresó que considera tener buen criterio para identificar a las personas que le van a apoyar a la institución. Enfatizó que únicamente se están solicitando 45 días para asumir este cargo pues la unidad no puede continuar acéfala. Posteriormente, el pleno por unanimidad adoptó el **ACUERDO No. 3.** – El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135, 138, 140, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que en fecha 18 de diciembre de 2019 la licenciada Iliana Margarita Segovia, interpuso su renuncia al cargo como Subdirectora de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos del CONNA, siendo efectiva a partir del 01 de enero del año 2020; posteriormente, en su Sesión Ordinaria No. XXIII de fecha 19 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del CONNA dio por recibida y aceptada la renuncia interpuesta por la referida profesional. II. Que en aras de contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y atender con diligencia las actividades que desarrolla dicha subdirección, es oportuno nombrar de forma interina y ad honorem al profesional que lidere y brinde continuidad al trabajo de la subdirección en observancia del mandato institucional. Lo anterior, por el tiempo restante del plazo máximo otorgado por este Consejo Directivo a los Subdirectores interinos y ad honorem previamente nombrados. **POR TANTO,** en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Nombrar** a la licenciada Isis Rodríguez Cañas, como Subdirectora Interina y Ad Honorem de la Subdirección de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por un plazo máximo de cuarenta y cinco días. **NOTIFÍQUESE.** Seguidamente, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el **ACUERDO No. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **ACUERDA: Instruir** a la Directora Ejecutiva del CONNA, que brinde un resumen de la hoja de vida e historial profesional de los y las profesionales que sean propuestos a este Consejo Directivo para el desempeño de cargos interinos. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO:** Delegación de firma de la resolución de la improcedencia de apertura del procedimiento administrativo sancionador. Ingresó a la sesión el licenciado Ramiro Baños, Subdirector de Registro y Vigilancia Interino y Ad Honorem, quien expresó que el artículo 135 numeral 6 y 178 de la LEPINA, establece que el CONNA es quien sancionará a los miembros de la RAC cuando corresponda; asimismo, que corresponde a la Dirección Ejecutiva, prestar el apoyo técnico que requiera el Consejo para la ejecución de todas sus funciones y hacer cumplir los acuerdos emitidos según lo dispuesto en los artículos 146 y 147 LEPINA. De igual forma, los artículos 44, 122 y 123 del RIF del CONNA, establece que la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador a los miembros de la RAC, será diligenciado por la Subdirección de Registro y Vigilancia bajo la supervisión de la Dirección ejecutiva, siendo este el Departamento de Investigación de infracciones. En tal sentido, es dicho departamento quien se encarga de realizar las diligencias previas para determinar la procedencia del auto de apertura o no. Respecto a ello se ha considerado que por razones estratégicas y por la cantidad de decisiones que adopta este Consejo sería conveniente que fuese la Directora Ejecutiva quien suscriba dichas resoluciones a efecto que este pleno no tenga que revisar y firmar cada resolución en la que se decida la no apertura de un procedimiento, dado que este caso ocurre cuando: no se encontraron indicios de posible infracciones a la LEPINA o bien, no existe la duda razonable del posible cometimiento de una infracción señalada en la LEPINA. Con ello, se procura un mejor cumplimiento de las funciones del Consejo y dicha delegación no constituye una limitación o menoscabo de la esfera jurídica o un otorgamiento de derechos a las entidades de atención; pues pese a que no se apertura un procedimiento si se emiten recomendaciones de las adecuaciones pertinentes para brindar una mejor atención de las niñas, niños y adolescentes. Finalizada la presentación, la licenciada Aldana expresó que esta delegación propiciaría dar celeridad al procedimiento administrativo y dado que en ese supuesto la resolución es una improcedencia a la apertura de procedimiento es conveniente que no tenga que venir al Consejo y se delegue a la Directora Ejecutiva conforme a las facultades que la ley permite. Seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad adoptó el **ACUERDO No. 5.** – El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135, 138, 147, 178, 199 y 208 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que según lo dispuesto en los artículos 135 numeral 6), 178 inciso tercero y 199 literal c) de la LEPINA, le corresponde al CONNA sancionar las actuaciones de los miembros de la Red de Atención Compartida. II. Que de acuerdo al artículo 147 literales a) y f) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y el artículo 7 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, el Consejo Directivo podrá autorizar y delegar al Director o Directora Ejecutiva y Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo el ejercicio de ciertas competencias necesarias para el desarrollo de las labores del CONNA. III. Que conforme al artículo 208 de la LEPINA, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, ordenará la apertura del procedimiento administrativo sancionador o declarará su improcedencia. IV. Que según los artículos 44, 122 y 123 del Reglamento

Interno y de Funcionamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador será por la Sub Dirección de Gestión de la Red de Atención Compartida, actualmente de Registro y Vigilancia, bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva en los términos y plazos que establezca el Consejo Directivo del CONNA. V. Que, para efecto de viabilizar el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador, es necesario que este Consejo delegue la firma de las resoluciones de improcedencia de apertura a quien funja como Directora Ejecutiva del CONNA, en su calidad de Secretaria Ejecutiva y ejecutora de las decisiones del Consejo Directivo. **POR TANTO**, En uso de sus facultades legales, **ACUERDA: A)** Autorizar y Delegar a la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la firma de las resoluciones de improcedencia de apertura del procedimiento administrativo sancionador en contra de entidades de atención. **NOTIFÍQUESE. PUNTO NUEVE:** Autorización a Directora Ejecutiva para la suscripción de Convenios de cooperación entre municipalidades y el CONNA. Se autorizó el ingreso del licenciado Carlos Rosa, Jefe de Departamento de la Subdirección de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos. La licenciada Calderón expresó que el CONNA suscribe convenios con las municipalidades a efecto de facilitar y proveer la coordinación de los Comités Locales y dotarles de recursos básicos como un escritorio, sillas que serán utilizados por los Comités en favor de la niñez y la adolescencia; desde el año pasado se tienen 19 convenios sin firmar y ya se cuenta con parte del equipo para ser entregado. Señaló que la subdirección emitió un lineamiento de no entregar bienes hasta que la municipalidad informara donde serían ubicados, sin embargo, expresó que, una vez entregado el equipo, debe ser la municipalidad quien se encargue de ubicarlo y es importante dar celeridad a la firma de los convenios para entregar el equipo a la brevedad; en ese sentido, es necesario contar con la autorización de este Consejo para la suscripción de los mismos. De ser posible es oportuno buscar como se aceleran los procesos para que las unidades funcionen y no estar comprando equipo anualmente y que se dañe o se pierda. A su vez, informó que se trabajará con las APA's para apoyarles. Seguidamente, el licenciado Rosa expresó que de conformidad a lo establecido en el Artículo 115 de la LEPINA en cada municipio se establecerán planes y estrategias para la protección de la niñez y de la adolescencia, y que, para esos efectos, el CONNA en coordinación con las municipalidades deberán crear los Comités Locales. A su vez, el artículo 151 establece que el CONNA elaborará anualmente su presupuesto de funcionamiento y el régimen de salarios, incluyendo el financiamiento de los Comités Locales; asimismo, el artículo 154 manda a crear en todos los municipios del país su respectivo Comité Local, estableciendo que el CONNA y las municipalidades, de manera coordinada y de acuerdo con sus capacidades, apoyarán financiera y técnicamente, la creación y el funcionamiento de los mismos. El artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales establece que el apoyo técnico y financiero a dichos Comités deberá brindarse en todo tiempo, para cuyo efecto, el CONNA y los municipios podrán suscribir convenios de colaboración. En ese contexto, expresó que el primer tema a tratar es la atribución por parte de este Consejo a la Directora Ejecutiva para la suscripción de Convenios, señalando que ya existe el Acuerdo No. 9 de fecha 24 de agosto de 2017 y el Acuerdo No. 4 de fecha 15 de agosto de 2019. El primero de ellos no sufrió ningún cambio en su primera delegación; en el segundo acuerdo se cambió a que el convenio debe suscribirse previa aprobación del Consejo Directivo lo que dificulta que al presentarse convenios, la directora necesite autorización del Consejo para hacerlo. La licenciada Calderón expresó que dichos acuerdos refieren a la compra del equipo y lo pertinente en este momento es la delegación para la firma; a su vez, solicitó que explique porque existen lineamientos más allá del Convenio y cuales son las cláusulas del convenio a suscribir. El licenciado Rosa compartió que a la fecha hay 141 Comités creados, donde 116 se encuentran funcionando, 24 se encuentran en renovación, 1 no está funcionando, es el municipio de Santa Tecla en el cual se paralizó la conformación del mismo a la llegada del actual alcalde; y 26 están en proceso de creación. Respecto al mobiliario, para el año 2016 se adquirieron 60 equipos; para el 2017 fueron 14; para el 2018 fueron 28 y para el 2019 fueron 28 equipos. De estos se entregaron 40 en el 2016; 34 para el 2017; 14 para el 2018 y 18 para el 2019. Expresó que esto se debe a que el trámite depende de diversos factores como la aprobación del alcalde municipal, la intervención del síndico y en ese sentido en algunas municipalidades se ha tenido el inconveniente para hacer comprender a las autoridades municipales que si bien es cierto están recibiendo equipos, estos deben asignarse al comité, no obstante, son responsables de su cuidado y reposición, situación que no es del agrado de ciertos ediles. Esta situación ha dificultado la entrega de los bienes adquiridos. Para el año 2018 se estableció en el contrato que los bienes quedarían en custodia del proveedor ante la dificultad de no poder resguardar los bienes en esta institución y lo que sucedió es que el proveedor los vendió posteriormente. Inmediatamente, intervino la licenciada Aldana quien expresó que más allá de esta información para efecto de la delegación de firmas es importante revisar el acuerdo y según lo expuesto se comprende que el vigente es el del año 2019; en tal sentido, no se modificaría la primera parte, sino que la petición concreta sería modificar el literal b) del mismo acuerdo. El licenciado Rosa, expresó que no se pretende

eso, sino que, se plantean como antecedente a la suscripción de los convenios y pretende que la delegación se haga a la Directora Ejecutiva para evitar que cada convenio sea revisado por el Consejo Directivo para su aprobación. La licenciada Medrano, expresó que es bueno revisar los antecedentes y hasta donde recuerda esta decisión ya había sido adoptada por un Consejo anterior y la directora tenía la facultad de avanzar con los convenios únicamente informando al pleno, por lo que esta decisión ya fue adoptada previamente; indicó que esta gestión era de la licenciada Navas y ella contaba con la facultad de suscribir convenios, solamente fue condicionado a que diera informe al Consejo Directivo respecto al contenido de los convenios. La licenciada Aldana expresó que los antecedentes presentados no son de la decisión que se pretende adoptar en este momento, por lo que consulta sobre la importancia de adoptar el nuevo acuerdo, su antecedente o la necesidad de modificación sobre el tema. Agregó que se debe contextualizar al pleno respecto al tema. Ante ello, la licenciada Calderón, explicó que cuando se hacen los acuerdos se señala en la delegación el nombre de la persona a quien se delega, para el caso la persona delegada era la licenciada Zaira Navas, en tal sentido solicita que el acuerdo disponga que se delega a la Directora, indistintamente la persona que sea nombrada; señaló que la propuesta planteada es “delegar a la directora ejecutiva en funciones”, ante la posibilidad de que no se encuentre la persona nombrada sino a alguien en funciones como sustituta. Por lo anterior, propone que el acuerdo sea adoptado en esos términos y no traer cada convenio a este Consejo. La licenciada Medrano, manifestó que esta de acuerdo pese a que no vota, con que sea la dirección ejecutiva quien operativice el tema y solo brinde un informe, pero no comparte que no se coloque el nombre de la persona que ejercerá la dirección ejecutiva; para este caso, es pertinente que se delegue a la licenciada Calderón, pero posteriormente, será necesario que se delegue a la persona que se nombre en el cargo, para evitar cualquier futura complicación. La licenciada Aldana recordó que es indispensable tener claridad sobre el antecedente pues según lo planteado por el licenciado Rosa el convenio debería de ser firmado por la presidenta del CONNA, pero según lo indicado por la licenciada Medrano previamente se había dado esta delegación a la Directora Ejecutiva y lo pertinente sería ratificar la delegación por este nuevo Consejo. La licenciada Aldana solicitó al licenciado Rosa que se avoque a consultar cual es el antecedente real del tema y que corrobore cual ha sido la última decisión de este Consejo. El licenciado Rosa, señaló que en la línea de la solución este es un problema que atrasa la firmas y la atribución no ha sido dada a la directora interina; la última fue la emitida a nombre de la licenciada Navas y no se ha revisado, pues la licenciada Yudice Sánchez fue consultada respecto a esta delegación y manifestó que no la tenía. La licenciada Aldana expresó que por legalidad debe revisarse el acuerdo correcto a la hora de preparar el punto; dado que, este consejo debe tener los insumos necesarios para decidir; asimismo, indicó que el acuerdo del año 2016 dispone que la delegación es de la licenciada Navas, pero si se cuenta con un acuerdo posterior del año 2019 este habría quedado sin efecto, siendo el correcto el mas reciente; en tal sentido, requiere un estudio previo para la adopción de esta decisión. La licenciada Medrano propuso que este punto sea retomado en otra agenda, requiriendo al licenciado traer una nueva propuesta de acuerdo con los antecedentes que sustentan el acuerdo actual; destacó que ha sido muy útil la información presentada y agradece contar con la misma pues no había sido presentada. Seguidamente, la licenciada Aldana expresó que este punto no será sometido a decisión. La licenciada Rosales, expresó que hay que revisar las delegaciones otorgadas a la licenciada Navas y sopesar su pertinencia. El licenciado Lira, secundo la importancia de revisar las delegaciones y destacó la importancia de la información presentada respecto al numero de Comités locales creados y funcionando a la fecha. Finalmente, la licenciada Medrano indicó que propone que se solicite asesoría respecto a la pertinencia de colocar o no el nombre de la persona a la cual se delega, pues en su opinión es necesario que se determine quien es la persona. Posteriormente, el pleno adoptó por unanimidad el **ACUERDO No. 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135 numeral 5, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **ACUERDA: I. Postergar** la votación de la propuesta de acuerdo presentada para delegar a la Directora Ejecutiva en funciones del CONNA la suscripción de Convenios de Cooperación entre las Municipalidades y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia por carecer de los elementos suficientes para adoptar una decisión y retomar el punto en una próxima sesión, previo a la revisión correspondiente de los antecedentes del tema. **II. Instruir** a la Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem para que a través de la Subdirección de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos se presente un informe detallado sobre la totalidad de Comités Locales de Derechos que se encuentran funcionando a la fecha. **III. Instruir** a la Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem para que a través de la Unidad Jurídica se informe sobre la pertinencia de disponer en los acuerdos adoptados por este Consejo Directivo el nombre de la persona delegada o en su defecto colocar únicamente el cargo de la persona que se delega. **IV. Instruir** a la Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem para verificar la totalidad de las delegaciones otorgadas por el Consejo Directivo al cargo de Director/a Ejecutivo/a del CONNA, a efecto

de revisar la continuidad de las mismas o proceder a efectuar las modificaciones que correspondan.

**NOTIFIQUESE. PUNTO DIEZ:** Propuesta de mecanismo de fortalecimiento para las Juntas de Protección con estudiantes universitarios en servicio social. Ingresó la licenciada Serena Morales, Subdirectora de Defensa de Derechos Individuales Interina y Ad Honorem; y el licenciado Nelson Menjívar, Jefe de Asistencia Técnica Interino y Ad Honorem. La licenciada Calderón informó que se están buscando distintas maneras de apoyar a las Juntas de Protección pues se tienen cuarenta y seis mil casos en mora, esta situación es preocupante en razón de que genera impunidad y aumentan las denuncias hacia las juntas por la inadecuada tramitación de casos; ante esto se está haciendo un ensayo con las Juntas y los técnicos para encontrar una solución. Informó que en el CONNA existe la unidad de asistencia técnica pero que lastimosamente no ha funcionado como medida de acompañamiento, pues al preguntárseles sobre casos se les responde que ellos deben tomar la decisión final y eso no resuelve. Además, no existe una propuesta para atender la mora de años anteriores que viene desde el año 2012, las juntas de protección están solas resolviendo los casos complejos; en tal sentido, ha buscado apoyos para elaborar lineamientos y facilitar el trabajo de las Juntas de Protección, indicó que el licenciado Menjívar está colaborando en ello y lo que se pretende ahora, es que estudiantes universitarios puedan brindar apoyo; además, la creación de un comité especial conformado por las juntas y acompañado por la asistencia técnica para que ahí se resuelvan casos complicados como un apoyo a su trabajo, tomando como ejemplo la rueda de registradores que funciona en el CNR. Con este mecanismo se fortalece el trabajo y se contribuye a la resolución de los problemas de la niñez y la adolescencia. De igual forma, informó que se está elaborando un proyecto a ejecutar en un año conformando equipos completos para las juntas a efecto de trabajar exclusivamente la mora; resaltó que hay Juntas que no tienen bases de datos respecto al estado de sus casos, solamente están acumulados los expedientes. Por otra parte, informó sobre el trabajo realizado por el equipo que elabora el proyecto y el área informática, así como los cambios realizados en la subdirección de operaciones e informática que deben funcionar de manera conjunta. Indicó que todos los programas de desarrollo deben contar con el visto bueno de la Secretaría de Innovación y por ello ha solicitado una reunión con dicha área para presentar el proyecto propuesto en ese tema; además, informó que se están haciendo pruebas para el mapeo de las juntas de protección que incluya cuáles son las instituciones que se encuentran cercanas a las juntas y que forman parte de la RAC, los comités locales instalados en cada zona y pasar a la tipología de amenazas y vulneraciones para empezar a corregir al menos la mitad de lo que está mal, pues manifestó que se tiene un clima propicio para hacer cambios y la voluntad de la gente para apostarle a ellos. Reiteró que hay gente con mucho potencial a la que se le debe dar la oportunidad de desarrollarse. Se espera que el proyecto concluya el próximo sábado y destacó que el personal viene motivado pues está colaborando para resolver los problemas; señaló que la planificación del proyecto se encuentra a cargo de gente que conoce el tema y se espera contar con la cooperación necesaria para llevarlos a cabo. Asimismo, informó que se ha reunido con ACNUR y ellos tienen la voluntad de apoyar proyectos únicamente deben presentarse adecuadamente y de esta forma también se trabajará con los Comités Locales quienes han expresado haber sido olvidados durante estos años. Señaló que ya se ha reunido con el personal de transporte con quien también se trabajarán proyectos y la idea es que las juntas de protección no tengan la carga de la administración pues ejemplificó la problemática de dar prioridad al trabajo de las juntas con la asignación de recursos y no a los comités locales; en ese marco, es necesario reconocer que las juntas brindan servicio hacia afuera pero ahora es necesario apostarle a la prevención a través de Apa y los comités locales de derechos pues de lo contrario lo que se necesita es crear más juntas por apostarle a la prevención, en tal sentido hay que fortalecer la eliminación de la mora y trabajar con los comités locales. Expresó que se encuentra satisfecha con el apoyo y voluntad de la gente y que, pese a que el personal tiene aspiraciones salariales, también le han pedido trabajar en un buen clima laboral y ser tomados en cuenta; en esa línea es importante generar confianza en la sociedad difundiendo el trabajo de los comités locales en los territorios y la base de la política crecer juntos es precisamente la prevención. Por otra parte, informó que en el caso de la Junta ubicada en Mejicanos se ha verificado que la población no asiste a ella por la cercanía territorial con los vulneradores y la gente prefiere venir hasta la sede de la colonia Costa Rica; sin embargo, el CONNA paga ocho mil dólares de arrendamiento que podrían utilizarse en la compra de equipo informático para ser entregado a los comités locales, pues anteriormente los comités han recibido los equipos que las juntas han dejado de utilizar lo cual, no es correcto; tampoco reciben capacitaciones y posteriormente se presentará un costeo sobre la pertinencia o no de trasladar la junta a esta sede. Destacó que el CONNA tiene mucho trabajo, y resaltó su experiencia en los territorios para identificar donde se debe trabajar y ganarse al personal con liderazgo para contar con su colaboración y en esta institución sobra voluntad. El licenciado Romero, expresó que es importante contar con el diagnóstico de la situación actual de los comités locales de derechos y esto debe presentarse como un punto de agenda para saber cómo resolver la situación; ejemplificó que se

deben tener los criterios que permitan identificar que comités funcionan, como funcionan, como fortalecerlos y elaborar estrategias en conjunto. Intervino la licenciada Hananía quien expresó que agradece el esfuerzo de la directora interina por su esfuerzo por revivir esta institución porque los niños han esperado demasiado tiempo y se ha generado impunidad por lo que, se debe hacer todo lo necesario para encontrar los problemas; señaló que muchos países cada cinco años evalúan su situación y se hace una consulta a nivel nacional para revisar sus leyes, evaluar el sistema y como se aplica la ley; porque a veces nos desviamos y es necesario volver al carril y ver si se están cumpliendo los objetivos en el sistema. Indicó que ha informado a la licenciada Francesca Rivas sobre las personas que en otros países están revisando sus leyes, no obstante, lo informado es muy importante. Reiteró que aquí se ha invertido en consultorías cuyos resultados nunca se aplicaron y en ese sentido reiteró su petición para desempolvar el proyecto SIGOB y las recomendaciones que se hicieron para resolver los procesos, recortarlos y evitar la mora porque todo eso está ahí y no se ha revisado por lo que, es necesario retomarlo y también ha propuesto contactar a las personas que lo hicieron para que puedan explicar y atender las preguntas sobre su aplicación. Intervino el doctor Cardoza para felicitar el trabajo realizado no obstante, señaló que se tiene una deuda pendiente y el enfoque debe ser la prevención; si bien es cierto se debe fortalecer el abordaje, es necesario volcarse al tema preventivo y vender esta idea como un marketing para llevarlo a la población. La licenciada Medrano por su parte, expresó que los esfuerzos con los comités locales deben ser complementarios al de las juntas de protección, pues las estrategias que se impulsen deben encontrarse entre sí; señaló que no sabe si se presentó el informe sobre las caravanas migrantes que era muy preocupante y es precisamente este escenario donde debe realizarse la complementariedad y funcionar de manera articulada. Para dar inicio a la exposición del punto, la licenciada Morales inició señalando que se ha trabajado un mecanismo de fortalecimiento a las juntas de protección a través del apoyo de universidades y coordinaciones que se han venido trabajando desde el año 2016 y con personal del CONNA central que se ha identificado que puede venir a apoyar en este tema, actividades y resultados específicos del proyecto para evacuar la mora en las juntas; señaló que las universidades siempre han brindado apoyo sin embargo ha sido disperso y no se le ha dado el seguimiento necesario para que realmente se abone a evacuar la mora en las juntas; ahora se pretende lograr que este apoyo de las universidades y del personal del CONNA sea dotado del equipo informático que actualmente no se está utilizando, para abonar a resultados específicos del proyecto. Destacó que desde el año 2016 se han coordinado reuniones bilaterales con universidades de la zona occidental, central, paracentral y oriental, cuyo resultado ha sido la firma de Cartas de Entendimiento, del cual se desprende el programa de “Apoyo y Fortalecimiento Técnico a Juntas de Protección”; el apoyo recibido de las universidades da cobertura para todas las juntas a nivel nacional. La cantidad de estudiantes asignados a las juntas desde el año 2016 al 2019 es de: 223 personas, pero el resultado no ha sido visto porque no fue enfocado a resultados específicos en un proyecto claro y definido. Las convocatorias se realizan desde el CONNA en la segunda semana de febrero y agosto de cada año; y el personal encargado de estas coordinaciones e inducciones a estudiantes para ser asignados a las juntas de protección es solamente un técnico de la Subdirección de Defensa de Derechos Individuales. Informó que las universidades que han brindado apoyo son: la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer (USAM) en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas (solo servicio social) en la Zona central: Oficinas centrales de CONNA, JPSS I, JPSS II, JPSS III, JPLL y la Zona paracentral: JPLP y JPCU; la Universidad Panamericana de El Salvador (UPAN), en la Licenciatura en Ciencias Jurídicas (solo servicio social) y Licenciatura en Psicología (solo servicio social) en la Zona occidental: JPAH; la Zona central: Oficinas centrales de CONNA, JPSS I, JPSS II, JPSS III y JPLL; y la Zona paracentral: JPSV, JPCU, JPLP; la Universidad de Oriente (UNIVO) en la Licenciatura en Ciencias Jurídicas (solo servicio social) y la Licenciatura en Psicología (solo servicio social) en la Zona oriental: JPSM, JPLU, JPMO y JPUS; la Universidad de Sonsonate (USO), que está trabajando solo con estudiantes de horas sociales, únicamente se encuentra contemplada la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y se brinda apoyo a la Junta de Protección de Sonsonate; la Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”, con horas sociales para las carreras de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Licenciatura en Psicología y Licenciatura en Trabajo Social; Prácticas profesionales para las carreras de Licenciatura en Trabajo Social y Licenciatura en Psicología y brinda apoyo a JPSS I, JPSS II y JPSS III, JPLL, JPLP y JPCU, la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, UES; únicamente horas sociales en las carreras de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Licenciatura en Relaciones Internacionales, brindando apoyo en oficinas centrales de CONNA, JPSSI, JPSS II, JPSS III, JPLL y JPCU; la Universidad Luterana Salvadoreña (ULS) en la Licenciatura en Ciencias Jurídicas (solo servicio social) y Licenciatura en Trabajo Social (servicio social y prácticas profesionales) en la Zona central: Oficinas centrales de CONNA, JPSS I, JPSS II, JPSS III, JPLL y la zona paracentral: JPCA, JPSV, JPLP, JPCU. Informó que en el año 2019 se tuvo el apoyo de 72 estudiantes en horas sociales, practicantes y meritorios o voluntarios quienes han continuado apoyando a las juntas después de concluir sus practicas o servicio social. Respecto a la



propuesta de abordaje de la mora existente en juntas se plantean las siguientes fases: fase 1 de diagnóstico: en la que se hará la recolección de los datos relacionados a la mora y el acompañamiento en la recolección de la información; ya se ha enviado a cada junta una matriz para la obtención de datos, dicha acción nunca se había realizado por lo que se debe dar acompañamiento a esta recolección de datos y las juntas han informado que no cuentan con el personal para proceder al llenado de la matriz; en tal sentido, requieren el apoyo de estudiantes y recursos que les permitan iniciar. La fase 2 de elaboración de proyecto de apoyo a JP: referido al Proyecto de asistencia técnica y acompañamiento a las Juntas de Protección en el abordaje de la mora, pues hay juntas que reciben gran cantidad de casos y no tienen tanta mora, por ello deben retomarse las buenas prácticas para modernizar los procedimientos. La fase 3 de Abordaje de la problemática: donde se hará la conformación de equipos (CONNA – Practicantes / horas sociales) para apoyar a las juntas en la elaboración del diagnóstico, para lo cual es necesario proveer de recursos informáticos y transporte (si la mora es en los estudios de casos) y acompañamiento técnico. La fase 4. Evaluación: para el seguimiento al proyecto de asistencia técnica y acompañamiento para el abordaje de la mora y la elaboración de informes periódicos sobre los avances. Seguidamente presentó la matriz para la elaboración del diagnóstico el cual pretende conocer las necesidades de cada junta de forma particular pues a la fecha no se cuenta con registro de casos desde el año 2012; señaló que las juntas que han requerido el apoyo concreto son las de San Salvador I, Ahuachapán, La Libertad, La Unión y San Miguel, pudiendo agregarse otras juntas posteriormente. Desde la Subdirección de Defensa de Derechos Individuales se están realizando gestiones con las universidades para conseguir apoyo para fortalecer a las Juntas de Protección para la disminución de la mora en los casos que se tramitan. Advirtió que es necesario abordar el problema de la mora existente en las Juntas de Protección con relación a la dilación en el diligenciamiento de los casos, para lo cual se deben realizar acciones encaminadas a disminuirla y mejorar los procesos con apoyo técnico, administrativo y recursos. Señaló que ha existido un apoyo deficiente a las juntas para lograr consensos y resolver casos. Respecto a las recomendaciones en esta oportunidad se propone al Consejo Directivo de CONNA, la continuidad del proyecto de horas sociales y prácticas profesionales, con el objetivo de brindar apoyo técnico y administrativo para la evacuación de la mora con el apoyo de estudiantes universitarios; mediante la suscripción de nuevas Cartas de Entendimiento con otras universidades que beneficien a las Juntas de Protección donde no se ha podido enviar estudiantes. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. La licenciada Medrano, expresó que para revisar la seguridad de las personas que operan en este tema, se sugiere la firma de una declaración jurada para operar con los mecanismos legales que permitan al CONNA cierto compromiso de confidencialidad y que las personas sepan sobre las repercusiones legales que les acarrearía el no respetar esa confidencialidad. Consideró que es una buena oportunidad para incorporar los factores de seguridad territorial como variable que genera retrasos en los casos, pues ejemplificó que, si la psicóloga no puede entrar a un territorio por el nivel de peligrosidad eso es una variable a consideración respecto a la demora de las diligencias que corresponden a la junta de protección; expresó que en este pleno esta representado Plan Internacional y EDUCO quienes junto a otras instituciones integran un sistema regional de monitoreo sobre condiciones de violencia circunscrito al tema de desplazamiento y migración forzada, por lo que estima atinado acercarse un poco a ver como es manejado ese sistema que es avalado por el SICA, y que cuenta con una serie de elementos con los que se puede colaborar para el llenado de la ficha, si es que puede hacerse, pues el sistema se ha construido en tres años y se podría colaborar en esa parte, pues el manejo de la información es con varias municipalidades y países como Guatemala y Honduras; agregó que el personal de EDUCO ha sido capacitado por mas de un año y si bien, se puede tener un buen sistema informático si los datos no son ingresados adecuadamente no va a funcionar o no arrojará los datos que correspondan a la realidad. Expresó que, de tomarse a bien, se podría generar algún tipo de reunión para colaborar técnicamente en ese tema. La licenciada Méndez agradeció el informe presentado y la relación de los antecedentes presentados, pues si bien se menciona que los esfuerzos ya se habían realizado previamente es importante acatar las lecciones aprendidas y coincide con la licenciada Medrano; respecto a la propuesta; asimismo, consultó sobre la duración de cada una de las fases y observó que es interesante notar que las juntas que han solicitado apoyo son las que históricamente han recibido mas casos por lo que este proyecto debe definir algunos resultados como la reducción de la mora pero además, la reducción implica el compromiso que tiene el CONNA de no volver a caer en mora y para ello, también deben identificar las causas que la originaron para que una vez identificado, hacer transformaciones que a corto plazo determinen un posicionamiento distinto en el estado sobre la situación de la niñez coordinándose con actores claves que contribuyan a no volver a caer en esta situación. A su vez, consultó sobre los elementos de evaluación diagnóstico y las necesidades de financiamiento que ya se hayan identificado para garantizar que se cuente con ella y de aquí a un año se estén revisando otro tipo de aspectos que impacten la situación de la niñez en el país. La licenciada

Rodríguez, por su parte aplaudió la iniciativa e indicó que hay recursos en el país y los estudiantes pueden dar aportes por lo que esta visión es valiosa; expresó que durante muchos años el sistema ha tenido una cabeza muy grande pero pies cortos y por ello las juntas se han llenado de mora por no dar el seguimiento adecuado; si se trabaja con los comités locales y las Apa's también se trabaja la prevención y en tal sentido se motiva a través de procesos de capacitación y fortalecimiento tal cual lo está haciendo Plan Internacional. Desde el mes de junio hay Apa's que están esperando aprobación y este trámite lleva tiempo, aunque hay que agilizar que los mecanismos trabajen en las comunidades de forma integrada al sistema; señaló que le complace que se enfoquen los esfuerzos en el sector comunitario y como ha mencionado la licenciada Medrano, se suma a cualquier gestión que puedan apoyar desde su institución. La licenciada Medrano señaló que en este Consejo ha aprendido a partir de los diagnósticos y hay una saturación muy fuerte en las juntas que influye en la mora y eso es el mal uso de la población sobre las juntas, por lo que es importante hacer un ejercicio de línea base sobre los diagnósticos realizados y vistos en este consejo con respecto a la evidencia de la mora en juntas que anteriormente ha motivado decisiones como es el caso de la apertura de una tercera junta en San Salvador; asimismo, expresó que es necesario apostarle a la formación y conocimiento hacia la población de para qué es una junta pues la gente recurre con casos que no les competen y así, se satura con casos de incompetencia o improcedencias; sugirió que si no se ha hecho, para al menos los últimos tres años es oportuno revisar la línea base para concentrar los esfuerzos a identificar más variables. El Señor Herrera, expresó que sociedad civil ha hecho grandes esfuerzos por acompañar en los territorios, permitiendo el empoderamiento de estos sectores; y en seguimiento a este tema es importante decir que es necesario dar seguimiento personalizado a las juntas, pues no es digno que las víctimas deban ir a las juntas y exponerse en los casos para que las audiencias se suspendan; esta es una situación dura pero es real y requiere que se brinde apoyo a las juntas para que no se repitan. Agregó que la población a veces no está empoderada sobre sus derechos, pero cuando sí lo están, surgen más casos y por ello es necesario articular y potenciar que tipo de capacitaciones se requieren en los comités locales y Apa. La licenciada Calderón expresó que el día de ayer, el personal de comités locales expuso la necesidad de capacitaciones en materia de trabajos lúdicos, atención a niñez entre otros, por lo que el día que vengan se trabajará que es lo que necesitan específicamente; esta propuesta viene de la importancia de contar con convenios universitarios y pese a que en este momento hay pocas universidades estas se irán incrementando pues se tienen los contactos para promoverlos. Como elemento importante señaló que existe la unidad de asistencia técnica y de supervisión, pero no ha funcionado, pues no se está saliendo al territorio y es necesario que hagan su función desde el campo. Reiteró que los comités locales deben potenciarse y para una próxima reunión se solicitará la conformación de la unidad de cooperación que aquí fue eliminada y son los comités quienes andan buscando cooperación cuando lo correcto es que se dirija desde aquí. Señaló que también se está haciendo un módulo para reducir el uso de papel el cual representará un ahorro y se pasará a comprar material para trabajos lúdicos a esas áreas; también ha planteado un proyecto a UNICEF para la sanación mental de los niños y niñas desde la infancia procurando evaluar a los niños adecuadamente, ejemplificando que no se brinda atención psicológica adecuada en la escuela o en las familias de tal manera que pueda tratarse a los niños desde la infancia y atender una terapia de sanación que permita el cuidado de los niños. Considera que la unidad de cooperación debería trabajar este tipo de proyectos y buscar el financiamiento para lograrlo; por otra parte, las juntas también requieren acompañamiento de la unidad de asistencia técnica para el abordaje de casos concretos que puedan ser revisados en un comité técnico que se conforme por miembros de juntas sin puntualizar quienes serán de tal manera que todos vayan fortaleciéndose, además, contando con especialistas externos que colaboren en la resolución de casos. La licenciada Calderón señaló que la confidencialidad es importante y las resoluciones que se publiquen serán en versión pública para la retroalimentación de los casos; también se requiere especializar a las juntas para tener como fundamento el interés superior de los niños y niñas, sin atender cuestiones personales o profesionales; aunque es difícil despegarse del ego profesional es importante trabajar en beneficio de los ciudadanos. Informó que los diagnósticos serán presentados al Consejo Directivo y destacó que su formulación deviene del trabajo con el mismo personal y no por la contratación de personas externas que nunca consultan a los operadores. Finalmente, el licenciado Lira manifestó que el Consejo Directivo tiene una gran oportunidad de no fallarle a los miembros de las juntas de protección pues por tanto tiempo han expresado que no dan abasto y esta presentación señaló los problemas puntuales de las juntas y además, está articulándose con otras unidades del CONNA para poder surtir de recursos, en tal sentido la oportunidad es no fallarle a las juntas, ni a los comités locales de derechos que han sido los ausentes en todo el sistema de protección; señaló que muchas veces se pide colaboración a las universidades pero sería importante reunirse con los rectores para reconocer la importancia de los pasantes y si esto se lidera de manera eficiente puede llegar a ser un modelo a seguir a nivel del Gobierno. Aplaudió el

esfuerzo que se está haciendo e invitó a no abandonar al personal que esta confiando en esta gestión. La licenciada Aldana expresó que parte de una línea clara de la Dirección, es identificar el liderazgo y potenciarlo para orientarlo en el trabajo, por lo que reiteró la felicitación por parte de este pleno. Seguidamente, el pleno adoptó por unanimidad el **ACUERDO No. 7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135 numeral 5, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la LEPINA en la toma de decisiones judiciales y administrativas es de obligatorio cumplimiento el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes en lo relativo a asegurar su desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías. **II.** Que en aras de garantizar la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia es indispensable adoptar las medidas necesarias para resolver la problemática de mora existente en las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia por la demora en el diligenciamiento de casos; en tal sentido, es necesario implementar acciones encaminadas a reducir la mora en los procesos y dotar a las Juntas de Protección del apoyo técnico y administrativo que requieren. **III.** Que procurando brindar el apoyo técnico que contribuya a la disminución de la mora de casos en las Juntas de Protección, es oportuno retomar el proyecto de horas sociales y prácticas profesionales mediante la suscripción de nuevas Cartas de Entendimiento con diversas Universidades a nivel nacional; a efecto de beneficiar a las Juntas de Protección con personal de apoyo. **POR TANTO,** En uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I. Aprobar** la propuesta de mecanismo de fortalecimiento para las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia con estudiantes universitarios y personal del CONNA. **II. Autorizar** a la Directora Ejecutiva la coordinación y suscripción de Cartas de Entendimiento entre el CONNA y las Universidades a nivel nacional, para apoyar el trabajo técnico de las Juntas de Protección mediante la implementación del proyecto de horas sociales y prácticas profesionales. **III. Instruir** a la Directora Ejecutiva a revisar la Consultoría del proyecto SIGOB. **IV. Instruir** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Subdirección de Defensa de Derechos Individuales se verifiquen los estudios y aportes en materia de seguridad en los territorios y desplazamiento forzado que han elaborado entidades como Plan Internacional Inc., World Vision y EDUCO, para que dichos insumos contribuyan como indicadores en el trabajo del fortalecimiento institucional. **V. Instruir** a la Directora Ejecutiva a utilizar los insumos obtenidos de estos diagnósticos para procurar mejorar la interrelación entre los Comités Locales de Derechos y las Juntas de Protección.

**NOTIFIQUESE. PUNTO ONCE:** Presentación del 2º Informe de monitoreo del Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Ingresó la licenciada Madaly Sánchez, Jefa de Departamento y licenciado Ricardo Rodas, Técnico de la Subdirección. La primera profesional expresó que el ejercicio de monitoreo es plasmar la información sobre los avances en la implementación del plan nacional de acción, esta dividido en ocho partes y para cada resultado se realizó un análisis de: indicadores, avances en productos, desafíos por resultado y consideraciones finales por área de derechos. Como antecedente señaló que la aprobación del Plan Nacional de Acción 2014 – 2017 fue mediante Acuerdo No. 2 de Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2015; para el año 2016 se elaboró el modelo de monitoreo como el conjunto de reglas que todas las instituciones deben seguir respecto a la aprobación de la política; para el 2017 se hizo la aplicación del modelo de monitoreo del PNA y se inició la elaboración del 1º informe de monitoreo; para el 13 de septiembre de 2018, el Consejo Directivo del CONNA da por recibido el 1º informe y acordó: ampliar la vigencia del PNA A 2019; realizar ajustes a indicadores y metas y realizar la evaluación en 2020; en el 2019 se efectuó la aplicación del modelo de monitoreo del PNA y la elaboración del 2º informe de monitoreo; para el 2020 se tiene la entrega y presentación del 2º informe. Posteriormente, indicó las etapas del modelo de monitoreo y señaló que se envían notas a cada institución para la remisión de la información que es posteriormente validada. Respecto a los principales avances y desafíos para el *área de supervivencia y crecimiento integral* se tienen 12 resultados y 45 indicadores; el 20% son indicadores “proxis” para aquellos que no tienen información o los que no pueden ser entregados de forma consolidada. Informó que la inscripción en el control de crecimiento y desarrollo también denominado inscripción precoz es un indicador de calidad que muestra la oportunidad y pertinencia de que a una niña o niño se le brinde una atención integral que incluye desde la parte preventiva (evaluación por especialista y sub especialista de acuerdo a factores de riesgo, vacunación, suplementación con micronutrientes, consejería sobre lactancia materna, etc.) como la curativa, marcando así el punto de partida para que se le garantice un crecimiento y desarrollo adecuado. En la vigencia del PNA se identificó que se mantuvo la inscripción precoz con valores arriba del 72% en el periodo correspondiente con respecto al total de niñas y niños a los 7 días de nacidos. La meta para este indicador es del 73%, por lo que alcanzó un grado de cumplimiento muy eficiente y con un porcentaje de avance arriba del 98.9% en cada año. En lo que respecta al porcentaje en el control de crecimiento y desarrollo se debe tener en cuenta que hay niñas y niños que son atendidos por servicios privados de salud por lo cual es importante que el Sistema Nacional de Salud integre la información al

respecto. El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) presentó un porcentaje arriba del 90% en inscripción de niñas y niños menores de un año en el control de crecimiento y desarrollo. Para el 2014 era del 99.99% a 2015 fue de 95.7%, 2016 con 93.4%, 2017 alcanzó el 93.8% y el 2018 con el 98.8%. La meta del 2015 a 2019 es del 85%. El grado de cumplimiento de este indicador es muy eficiente en cada año. De esta manera, también expresó el número de establecimientos de la RISS que brindan atención médica especializada a niñas, niños y adolescentes con enfermedades crónicas; el número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad registrados en la Unidades Comunitarias de Salud Familiar a través de los ECOS familiares; el porcentaje de los niños y niñas menores de un año vacunados según esquema nacional; el Porcentaje inscripción temprana de personas adolescentes; el porcentaje de inscripción precoz de adolescentes embarazadas al programa de atención prenatal. Además, puntualizó que dentro de los principales desafíos de supervivencia y crecimiento integral se tiene: fortalecer los programas y acelerar en todos los establecimientos de salud la inscripción de niñas y niños a los 10 años y los controles subsecuentes; ampliar la cobertura de los servicios de salud especializados a niñez y adolescencia con enfermedades crónicas; mayor asignación de recursos materiales, técnicos y financieros para brindar servicios de salud a niñas, niños y adolescentes con discapacidad; adecuar el registro aplicado al esquema de vacunación considerando a las niñas, niños y adolescentes que cuentan con la cobertura; ampliar y fortalecer los servicios de salud a adolescentes para la prevención del embarazo, infecciones de transmisión sexual y VIH; ampliar y fortalecer la atención en salud mental con profesionales preparados a atender a niñez y adolescencia, contar con espacios adecuados y considerar la atención psiquiátrica especializada; aumentar la cobertura y fortalecer los servicios para la atención temprana a adolescentes embarazadas por el alto riesgo obstétrico y perinatal. Respecto al *área de protección* se tienen: 7 resultados y 20 indicadores; un indicador contiene meta, en el resto se realizó una descripción del comportamiento del período 2014-2018 y uno de los retos es la asignación de metas por parte de las instituciones y la entrega de información relacionada al desarrollo de los productos. Dentro de los avances en esta área se desarrollan planes, programas y proyectos para desarrollar entornos que previenen la violencia; ISNA cuenta con 297,177 participantes en Programas de Colectivos de Participación; agentes Multiplicadores Voluntarios; Centros de Prevención de la Violencia” Ciudad de la Niñez y la Adolescencia”; Proyecto Niñas, Niños y Adolescentes viviendo libre de violencia; Adultos participando en Programa También Soy persona y difusión de derechos, programa de fortalecimiento y Convivencia Familiar para una cultura de Paz, Festival de logros, deportivos y convivios recreo deportivos. Por su parte, el Ministerio de justicia cuenta con 328,668 participantes en: Programa de Educación y Entrenamiento de Resistencia a Pandillas; Programa Liga Atlética Policial; Programa de Prevención de Delitos a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación; Programa Atlético Deportivo; Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar con la metodología “También soy Persona”; Programa de Educación Vial; Prevención de la violencia en centros penales o granjas penitenciarias con madres que tienen a sus hijos e hijas hasta los 5 años. En cuanto a los principales desafíos el número de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia refleja que la FGR evidencia una tendencia al alza en casos de violencia, es importante contar con programas y servicios de protección especial; la PNC Reportó que San Salvador, Santa Ana y Sonsonate son los que tienen mayor número de denuncias; ISDEMU reportó en el 2018 el 90% de los casos atendidos se concentra en adolescentes de 12 a 18 años: 76% por violencia sexual, 19.2% violencia psicológica y 4.8% violencia física. Los cinco departamentos que concentran el 80.1% de los casos son: San Miguel, Morazán, Usulután, La Unión y San Salvador. Respecto al número de víctimas de violencia que recibieron atención en servicios o programas del Ministerio de salud según el tipo de violencia se tiene que en 2017 se atendieron a 2,672 niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y en 2018 fueron 2,664. En la adolescencia se concentra el 75.5% de las víctimas de violencia en 2018. En 2017 y 2018 la violencia sexual fue la primera causa de atención a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. En cuanto a la situación de trabajo infantil se observa que los niños y adolescentes hombres están más expuestos a desarrollar trabajo infantil a 2018 eran el 70.2% de la niñez y adolescencia en trabajo infantil. 70, 611 niñas, niños y adolescentes estaban desarrollando actividades relacionadas a trabajo infantil peligroso en 2018 según la EHPM. El trabajo infantil peligroso representa un riesgo para la salud y el desarrollo de la persona que lo realiza y por lo tanto no está permitido. Sobre los principales de desafíos se señala el: fortalecimiento de capacidades a nivel familiar, escolar, comunitario para el cambio de patrones y creencias que normalizan la violencia hacia la niñez y adolescencia; desarrollar acciones de prevención de la violencia con enfoque de derechos de niñez y adolescencia y género, con énfasis en la prevención de la violencia sexual, programas de atención psicológica y salud mental; incluir en los planes de prevención de la violencia algunos tipos o formas de violencia específicos hacia la niñez y adolescencia tales como la violencia sexual, los tratos crueles inhumanos y degradantes, entre otros; desarrollar procesos ágiles de protección inmediata y con servicios de calidad en casos de vulneraciones a derechos tales como la

violencia, trabajo infantil, niñez en conexión con la calle, víctimas de maltrato infantil, entre otros. Para la protección inmediata y el cumplimiento de las medidas cautelares y definitivas dictadas por las Juntas de Protección es necesario la existencia de programas y servicios adecuados en las instituciones del Sistema Nacional de Protección; garantizar el funcionamiento del Comité Nacional contra el Trabajo Infantil, aplicar los instrumentos y mecanismos ya formulados e instalados para la atención de esta población con énfasis en niñez y adolescencia en trabajo infantil peligroso; diseñar e implementar programas efectivos para la prevención y erradicación del trabajo infantil de manera conjunta con instituciones públicas y privadas; trabajar de manera coordinada en la prevención de la migración irregular y generar condiciones para que las niñas, niños y adolescentes tengan oportunidades en las comunidades de origen; asegurar que las niñas, niños y adolescentes migrantes retornados se integren a los servicios educativos y de salud de manera inmediata para asegurar la continuidad educativa, así como programas de integración (cultura, deporte, entre otros). Respecto al *área de desarrollo* se tienen: 6 resultados y 28 indicadores. El 35.71% son proxis, el 28.57% no fueron reportados. 3 indicadores tienen meta, el resto solo se ha realizado una descripción del comportamiento del período 2014-2018. La asignación de metas y la entrega de información relacionada a la ejecución de los productos, son desafíos a enfrentar por las instituciones que asumieron compromisos en esta área de derechos. En 2018, la tasa bruta reportada del 6.40%, incluye a todas las niñas y niños de 0 a 3 años atendidos por MINED y por las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales. El 60.48% de centros educativos que cuentan con recursos didácticos y de personal, para la ejecución del currículo en Educación Artística y Educación Física; 100% de las niñas, niños y adolescentes escolarizados participan en talleres de arte y clubes deportivos; 159 casas de la cultura promueven actividades artísticas y culturales a 2018; 1,732 niñas, niños y adolescentes con discapacidad en Juegos Estudiantiles en 2017. Los principales desafíos son: automatizar la remisión de los registros de nacimiento acontecidos en los hospitales públicos y privados a los registros del estado familiar de cada municipio; asegurar el ingreso, permanencia y finalización del grado y nivel educativo de estudiantes en condición de vulnerabilidad; procesar los datos sobre la matrícula, finalización y egreso del sistema educativo de estudiantes con discapacidad; avanzar en la adopción del diseño arquitectónico de acceso universal o las adecuaciones en la infraestructura escolar; fomentar la inscripción de estudiantes a todas las disciplinas deportivas, de acuerdo a sus intereses y habilidades; generar un procedimiento para identificar a las niñas, niños y adolescentes, a quienes se la ha vulnerado su derecho a vivir en familia. Respecto, al *área de participación* se muestran 4 resultados y 14 indicadores; el 50% de indicadores son proxis, 4 indicadores tienen meta, el resto solo se ha realizado una descripción del comportamiento del período 2014-2018. Sus avances constituyen: 32 APAS autorizadas y registradas al 2017; 1,891 centros escolares cuentan con gobiernos estudiantiles en 2018; 9 Instituciones públicas y municipalidades que adaptaron sus procedimientos para garantizar el derecho a la información pública en 2018; Creación de 7 consejos Consultivos municipales y 2 departamentales; para el 2017 se tienen 107 adolescentes en las unidades juveniles de la PDDH; 158 en la PGR para el 2017 y 135 en la CSJ para el 2018 como Operadores del sistema de justicia formados en Doctrina de Protección Integral con énfasis en el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes. No se cuenta con información sobre el número de niñas, niños y adolescentes que integran estos gobiernos estudiantiles y consejos de estudiantes. en cuanto a los principales desafíos se presenta: promover a nivel nacional el diseño e implementación de mecanismos de participación de niñez y adolescencia a municipal y departamental, para garantizar sus derechos a ser escuchados en las decisiones que les afecte; diseñar e implementar una estrategia comunicacional que promueva la creación, conformación y registro de las asociaciones u organizaciones de niñas, niños y adolescentes; elaborar una metodología que incluya herramientas que permita identificar las fortalezas, debilidades y áreas de mejora de los operadores que integran el sistema de justicia con la finalidad de aplicar el interés superior en niñas, niños y adolescentes; implementar y realizar adecuaciones necesarios para que las instituciones garanticen el acceso a la información a niñas, niños y adolescentes. como principales desafíos en las acciones estratégicas se presenta: promover que las instituciones garantes y la entidades del sistema nacional de protección adopten el contenido de la política nacional de niñez y adolescencia; que los mecanismo de coordinación y articulación del sistema nacional de protección adopten en sus planes de trabajo el contenido de la política nacional de niñez; avanzar en la consolidación del sistema nacional de información sobre la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el compromiso de las instituciones para compartir los datos; que se realicen las adecuaciones necesarias para recopilar los datos que permitan monitorear los todos los indicadores contenidos en el Plan Nacional de Acción; promover que las 24 instituciones con responsabilidades directas en la implementación del Plan Nacional reporten la información de manera oportuna y desagregada; Impulsar que las instituciones incorporen en sus planificaciones los resultados y productos del Plan, lograr el establecimiento de metas anuales y que envíen información más detallada respecto de

los productos. En razón de todo lo anterior se somete a consideración de este Consejo: 1. Dar por recibido el 2° informe de monitoreo del Plan Nacional de Acción; 2. Evaluación de la PNPNA a través del Plan Nacional de Acción 2020; 3. Asumir compromiso institucional remitir la información correspondiente al monitoreo 2019 y cerrar período; 4. Elaborar Plan Nacional para período 2020 – 2023. Finalizada la presentación quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino la licenciada Calderón indicando que este informe a tomado un año y medio y es necesario dar seguimiento a los desafíos planteados, por lo que consulta si es posible reducir la cantidad de tiempo que se requiere para este monitoreo. A ello, la licenciada Sánchez explicó que en el mes de junio el monitoreo a 2017 ya estaba listo, sin embargo, debido a la transición no podía presentarse al Consejo y se instruyó que se trabajara el año 2018 para entregar los dos; después se planteó entregarlo en diciembre, pero no fue posible hasta ahora. Además, aseveró que todos los cálculos se hacen sin un sistema para ello, por lo que una de sus limitantes es no contar con un sistema informático que apoye pues, de lo contrario cada institución podría llenar sus datos y facilitar el análisis de la información; pues actualmente solamente se elabora una plantilla en el Excel y se recibe el papel y acá se hacen los cálculos. La licenciada Aldana consultó si la preforma para recibir la información ya se ha estandarizado. Y se le explicó que se envía a las instituciones un Cd para facilitar el envío de la información, únicamente se requiere que la información se canalice por las vías oficiales mediante nota suscrita por los titulares de las instituciones, sin embargo, se sabe que una plataforma facilitaría el análisis de estos datos y acortaría los tiempos. El señor Martínez, solicitó que se socialice esta información con los miembros del Sistema Nacional. La licenciada Calderón indicó que este tema será expuesto al área de informática y a los desarrolladores para analizar que puede hacerse. La licenciada Aldana propuso al pleno emitir su voto y se adoptó por unanimidad el **ACUERDO No. 8.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135 numeral 5, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 134 y 135 de la LEPINA, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia es el ente rector en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes y tiene entre sus funciones primordiales: el diseño, aprobación y vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA). II. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la LEPINA, la PNPNA “es el conjunto sistemático de objetivos y directrices de naturaleza pública cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”; la referida política establece las directrices para la acción y coordinación de todos los integrantes del Sistema Nacional de Protección, orientando la actuación estatal y privada que tenga vinculación con ese fin. III. Que la política vigente fue aprobada en mayo del año 2013 con una vigencia de 10 años; y, su implementación a través del Plan Nacional de Acción (PNA) fue aprobado en junio del año 2015 por el Consejo Directivo de CONNA, conteniendo los lineamientos técnicos para su implementación y el marco de resultados de 4 áreas de derechos y un área estratégica. IV. Que es pertinente conocer el modelo de monitoreo del PNA y la metodología de implementación para los ejercicios correspondientes al año 2017 y 2018; así como, la información sobre los resultados de las áreas de derechos y estratégicas determinadas, para retroalimentar a las instituciones garantes sobre el avance que han tenido en el marco de los compromisos adquiridos en la implementación del Plan Nacional de Acción y proceder al análisis reflexivo sobre los desafíos que se presentan para la toma de decisiones y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador. **POR TANTO,** En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **I. Dar por recibido** el 2° informe de monitoreo del Plan Nacional de Acción. **II. Instruir** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Subdirección de Políticas se analicen y adopten las medidas oportunas para superar los desafíos planteados en el 2° informe de monitoreo del Plan Nacional de Acción. **III. Autorizar** a la Directora Ejecutiva girar las instrucciones pertinentes para iniciar la evaluación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia a través del Plan Nacional de Acción 2020. **IV. Instruir** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Subdirección de Políticas se socialice el 2° Informe de monitoreo presentado con los miembros del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia para generar una interrelación que brinde insumos para trabajar la planificación y organización del CONNA. **V. Instruir** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Subdirección de Políticas se proceda a la elaboración del Plan Nacional para el período 2020-2023. **NOTIFÍQUESE.** Finalmente, la licenciada Calderón resaltó el buen trabajo realizado por la licenciada Sánchez y su participación; además señaló que es necesario ejecutar e interrelacionar acciones por parte de toda la red para articular medidas. La licenciada Méndez, expresó que para visibilizar el trabajo de articulación frente a la población sería interesante plantearse la posibilidad de realizar una presentación pública de este informe para que cada actor clave presente cuales son los desafíos y compromisos que asume generando un gran impacto frente a la población. Agregó que los primeros que deben ser informados y estar presentes son los niños, niñas y adolescentes para que conozcan y confíen en el

sistema creado para su protección. La licenciada Aldana indicó que es necesario buscar un mecanismo ad hoc que permita la articulación entre sociedad civil y el Estado para dar a conocer el informe y los desafíos planteados. Asimismo, indicó que el siguiente punto será trasladado para la próxima sesión y el punto final ya no es necesario abordarlo en virtud de que previamente se acordó que se haría una revisión sobre los medios de impugnación respecto a la sentencia emitida. Posteriormente, informó la señora presidenta que se cierra la presente sesión, a las doce horas con cincuenta minutos del día viernes siete de febrero de dos mil veinte y para constancia de los acuerdos adoptados firman.

Licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo  
Procuradora General de la República

Licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela  
Ministra de Educación

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza  
Viceministro de Salud

Ing. Rogelio Eduardo Rivas  
Ministro de Justicia y Seguridad Pública

Licenciado Erick Dexahí Romero Mena  
Propietario

Licenciada Celina Rodríguez Rosales  
Propietaria

Señor Fernando Francisco Martínez  
Propietario

Señor Allan Roberto Herrera González  
Propietario

Licenciada Celia Yaneth Medrano  
Suplente

Licenciada Xiomara Elizabeth Méndez  
Suplente

Licenciado José Francisco Lira Alvarado  
Suplente

Licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos  
Viceministra de Trabajo, Secretaria y Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem  
Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de la firmas.